

23 de julio de 2018.

BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en cumplimiento con lo establecido en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LOS CONTRATOS**, de tu contrato denominado **"Tarjeta de Crédito Bancomer"** y de conformidad con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, te informa lo siguiente:

El contrato de apertura de crédito en cuenta corriente que tienes celebrado con esta institución, denominado **"Tarjeta de Crédito Bancomer"** e identificado con el número que se muestra en la siguiente tabla, dependiendo del producto, en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) que administra la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) ha cambiado; las modificaciones serán aplicables a partir del **22 de agosto de 2018**.

REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN		
PRODUCTO	ACTUAL	NUEVO
Tarjeta Azul Bancomer	0305-004-002010/26-06995-1217	0305-004-002010/27-02581-0518
Tarjeta Congelada Bancomer	00305-004-001996/25-06996-1217	0305-004-001996/26-02582-0518
Tarjeta Bancomer Educación	0305-004-002006/26-06997-1217	0305-004-002006/27-02583-0518
Tarjeta Oro Bancomer	0305-004-001993/25-06998-1217	0305-004-001993/26-02584-0518
Tarjeta Bancomer Platinum	0305-004-002001/25-06999-1217	0305-004-002001/26-02585-0518
Tarjeta Rayados Bancomer	0305-004-002004/25-07000-1217	0305-004-002004/26-02586-0518
Tarjeta IPN Bancomer	0305-004-003293/21-07001-1217	0305-004-003293/22-02587-0518
Tarjeta Bancomer Visa Infinite	0305-004-002242/23-07002-1217	0305-004-002242/24-02588-0518
Tarjeta Afinidad UNAM BBVA Bancomer	0305-004-012276/17-07003-1217	0305-004-012276/18-02589-0518
Tarjeta Vive Vida BBVA Bancomer	0305-004-003653/16-06993-1217	0305-004-003653/17-02590-0518

Por tal motivo, te invitamos a consultar tu nuevo contrato en la página de CONDUSEF, www.condusef.gob.mx, con el número de registro señalado en el cuadro anterior; en la página de BBVA Bancomer, www.bancomer.com, o bien acude con tu ejecutivo de BBVA Bancomer, quien te entregará el nuevo contrato.

A continuación, se refiere un resumen de las cláusulas modificadas:

CLÁUSULA	RESUMEN
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO Y APERTURA DEL CRÉDITO.	Contempla la posibilidad por parte del Cliente, de solicitar la disminución de la línea de crédito otorgada, realizando la solicitud por escrito.
VIGÉSIMA. - FALLECIMIENTO DEL CLIENTE.	En caso de fallecimiento del Cliente el contrato se termina, los cargos realizados por los autorizados, que hayan sido efectuados con posterioridad a la fecha de fallecimiento del Cliente, Bancomer les podrá requerir su respectivo pago.

VIGÉSIMA SEXTA.- BLOQUEO DE LA TARJETA.	Se cuenta con la posibilidad de bloquear por parte de Bancomer la tarjeta, tarjeta digital así como las tarjetas de los autorizados. Se adiciona el bloqueo por el fallecimiento del Cliente, así como en caso de denuncia por parte de Bancomer, o si el Cliente ejerce el derecho de darlo por terminado.
TRIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE PRODUCTO.	Se le informará al Cliente el lugar donde podrá consultar la nueva versión del contrato y su número.
ANEXO DE BENEFICIOS.	Se contempla la posibilidad de transferir los puntos generados con las tarjetas de crédito a través de los medios electrónicos que Bancomer destine, siempre y cuando el Cliente los tenga contratados. Los puntos transferidos se regirán por las condiciones de la tarjeta que reciba dichos puntos. Los puntos solo podrán ser transferidos entre el mismo titular de la tarjeta. Se considera que los Puntos Bancomer pueden ser utilizados para participar en sorteos así como adquirir artículos de catálogos.

No obstante, lo anterior para conocer el alcance íntegro de las modificaciones, te sugerimos consultar el contrato en los canales antes mencionados.

Tienes el derecho de solicitar la terminación de tu Contrato de Adhesión dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios, debiendo cubrir en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio sin que se te pueda cobrar penalización alguna por ese motivo.